Garzón, 28 de julio de 2026

Señor:
JUAN JOSÉ ÁLVAREZ OSORIO
C.C: 1.075.292.828
Transversal 4W No. 43A-52
jjuancho95@hotmail.com
3222124485
Neiva

ORDEN DE SERVICIO No. 023 de 2026

Por medio de la presente le comunico que está autorizado por la Gerencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, para el servicio que a continuación se relaciona:

CANT	DETALLE	VALOR
	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DESDE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN Y HACIA DONDE LO DISPONGA EN LA CIUDAD DE NEIVA. **OBLIGACIONES:** **I. DEL CONTRATANTE** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 3. Pagar el valor de la orden en la forma y tiempo pactado en el mismo. 4. Verificar el pago de seguridad social Integral. 5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto de la orden. 6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él hacen parte. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Disponer de vehículo para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras. 2. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas. 3. Garantizar la entrega oportuna y en condiciones de conservación y seguridad de las muestras, de acuerdo con el protocolo de transporte de muestras; Las muestras deben ser manipuladas con cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno. 4. Garantizar las condiciones óptimas de traslado de muestras biológicas (temperatura, asepsia, triple embalaje, tiempos, confidencialidad, seguridad y oportunidad) durante el transcurso de todos los recorridos. 5. Transportar única y exclusivamente muestras biológicas. Los vehículos designados para prestar el servicio de transporte no deben trasladar animales, alimentos, personas y ninguna otra clase de mercancía	**$5.000.000**

peligrosa que no corresponda.

6. Cumplir con las normas vigentes para el transporte del código nacional de tránsito terrestre, SOAT vigente, constancia de revisión técnico mecánica y copia de la matrícula de los vehículos que presten el servicio de transporte que indique que son de carga, como lo establece el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte para el transporte de estas mercancías.
7. El vehículo debe contar con los elementos de protección personal para el conductor, de tal forma que se cumplan las normas de bioseguridad correspondientes.
8. EL CONTRATISTA, no podrá cobrar ningún servicio prestado en forma particular con ocasión de la ejecución de esta orden.
9. Las demás que sean designadas por el supervisor de la orden de servicio y que guarden relación con la naturaleza y objeto de la presente orden.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente orden se imputara al CDP No. 0630 del 27 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.4.5.02.06.03 del actual presupuesto de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al contratista por evento, esto es en pagos parciales, mes a mes, de acuerdo con los servicios prestados y facturados por el costo unitario descritos en la propuesta económica del contratista que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Tipo 1	1	$40.000
2	Tipo 2	2	$55.000
3	Tipo 3	3	$70.000
4	Tipo 4	4	$85.000
5	Tipo 5	5	$95.000
6	Tipo 6	6	$1.650.000

Nota 1: Se realizará el pago de conformidad a los siguiente: Tipo 1: Transporte de una o varias muestras a un destino en específico en la ciudad de Neiva. Tipo 2: Transporte de una o varias muestras a dos destinos en específico en la ciudad de Neiva. Tipo 3: Transporte de una o varias muestras a tres destinos en específico en la ciudad de Neiva. Tipo 4: Transporte de una o varias muestras a cuatro destinos en específico en la ciudad de Neiva. Tipo 5: Transporte de una o varias muestras a cinco destinos en específico. Tipo 6: Se establecerá una tarifa mensual fija y esta cubrirá cualquier servicio de transporte que se requiera.

Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o

	documento equivalente; (ii) suscripción de acta de recibo a satisfacción del objeto contratado. (iii) Informe de los servicios prestados. **Nota 3:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 4:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 6:** El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E	

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, se compromete a cancelar el valor de la orden, al recibo de la misma a entera satisfacción de la empresa.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron en ella el veintiocho (28) de julio de 2026.

JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS
Gerente

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ OSORIO
CC 1.075.292.828 de Neiva- Huila
Contratista

Proyectó:
DAYANNA RODRÍGUEZ PERDOMO
Abogada Asesora en Contratación

Revisó texto legal:
NOÉ SANTIAGO PARADA PARDO
Asesor jurídico